

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Dictamen 19-2021-2022-CISPD-CR

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el proyecto de Ley **2052/2021-CR**, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista Freddy Ronald Díaz Monago, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Programa Nacional de indemnización y entrega de pensiones a las personas afectadas en la salud por la contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en su Décimo quinta sesión ordinaria, celebrada el 5 de julio de 2022, debatió y aprobó, con el voto unánime de los presentes, este dictamen. **Votaron a favor** los congresistas Reyes Cam, Jáuregui Martínez, Ciccía Vásquez, Infantes Castañeda, Julón Irigoin, Paredes Castro y Ramírez García.

Se deja constancia de que en la sesión se acordó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos. Asimismo, se deja constancia de que presentaron documentos informando que se encontraban con licencia los congresistas Yarrow Lumbreras, Sánchez Palomino, Alcarraz Agüero, Olivos Martínez, Taipei Coronado y Limachi Quispe.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

El proyecto de ley ingresó a la Comisión el 25 de mayo de 2022, siendo decretado únicamente a esta comisión.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

Cabe precisar que el proyecto de ley cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3 Relación con la Agenda Legislativa 2021-2022

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

La Agenda Legislativa no considera prioritaria la materia contenida en el proyecto de ley.

1.4 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. El proyecto de ley guarda vinculación, según la exposición de motivos, con las Políticas de Estado número 8 sobre Democracia y Estado de Derecho; 13, de Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social; 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental y 21 Desarrollo de infraestructura y vivienda.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de tres artículos:

- Artículo 1. Objeto de la ley, que plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Programa Nacional de Indemnización y Entrega de Pensiones a las Personas Afectadas en la Salud por la contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.
- Artículo 2. Finalidad de la Ley, que otorga indemnización o pensión a las personas afectadas.
- Artículo 3. Financiamiento y organización, que señala que el programa estará adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y será financiado con cargo a su presupuesto.

Según lo señalado en la exposición de motivos, el proyecto busca atender la afectación de la salud a la que estarían expuestos muchos ciudadanos, para lo cual se plantea el pago de indemnizaciones y pensiones, similares a otras ya existentes¹.

¹ Exposición de motivos del proyecto materia de dictamen.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Presidencia del Consejo de Ministros	600-CISPD/2021-2022-CR	30.05.2022
2	Ministerio de Economía y Finanzas	601-CISPD/2021-2022-CR	30.05.2022
3	Ministerio de Salud	602-CISPD/2021-2022-CR	30.05.2022
4	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	603-CISPD/2021-2022-CR	30.05.2022

3.2 Opiniones recibidas

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Mediante oficio D000459-2022-MIDIS-SG, del 27 de junio de 2022, el Ministerio señala que, de la revisión del proyecto resalta "toda iniciativa que busque mejorar la calidad de vida de la población afectada en su salud por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas". No obstante, considera que la materia de la iniciativa "excede las competencias y atribuciones del MIDIS, que versan en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, desigualdad, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal."

Agrega, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, que "considera que el referido Proyecto (...) no resulta viable, en tanto el Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto (...) y que "los Programas y Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros".

El Midis recomienda, finalmente, considerar las opiniones que sobre el particular puedan formular los ministerios de Salud y de Economía y Finanzas, al ser las instancias competentes.

A la fecha no se han recibido más respuestas a los pedidos de opinión.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.
- Resolución Ministerial 377-2022/MINSA, Resolución Ministerial que dispone la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, su exposición de motivos y del Decreto Supremo que lo aprueba.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República señala que las comisiones son **grupos de trabajo especializados de Congresistas**, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, **de los sectores que componen la Administración Pública**. Asimismo, les compete el **estudio y dictamen de los proyectos de ley** y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento **de acuerdo con su especialidad o la materia**. El artículo agrega que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y **especialidad en la materia**.

A su vez, el artículo 35 del RCR dispone que las comisiones ordinarias se encargan del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización, **teniendo en cuenta la estructura del Estado**. Agrega que, mínimamente se conforman 24 comisiones ordinarias, entre otras, la de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la comisión de Salud y Población y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

En el ejercicio de la función legislativa y en el ámbito de sus competencias temáticas, las comisiones aprueban dictámenes que pueden concluir, conforme lo establece el artículo 70 del RCR, en la recomendación de i) aprobación de la proposición en sus términos; ii) aprobación de la proposición con modificaciones (texto sustitutorio) o iii) **no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición**.

En virtud a los artículos señalados, el presente dictamen analizará si compete a esta comisión el estudio y dictamen del proyecto de ley.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

5.1 Revisión de antecedentes legislativos

- A) De la revisión de los antecedentes legislativos se ha identificado que durante el Período Parlamentario 2016-2021 se aprobó la Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas. La ley, derivó del dictamen aprobado por la **Comisión de Salud y Población** de los proyectos de ley 1256/2016-CR y 2740/2017-CR.

La Ley fue publicada el 4 de mayo de 2021, y entre otras disposiciones señala que:

- La prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas se incorporan como enfoques en la formulación y ejecución de políticas públicas en salud, y en materia ambiental, tanto a nivel nacional como regional y local.
- Asimismo, se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Salud en ejercicio de su función rectora, la definición de los actores y de los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental para la incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas **en los planes y programas a cargo de los sectores competentes**, así como en los de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Se dispone la reglamentación de la norma en un plazo de noventa días calendario, a partir de su entrada en vigencia.

El 27 de mayo del año en curso, mediante la Resolución Ministerial 377-2022/MINSA, se dispuso la publicación de: i) el proyecto de Reglamento de la Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas; ii) la exposición de motivos; y iii) del Decreto Supremo que lo aprueba. La publicación se realiza en la sede digital del Ministerio de Salud, en cumplimiento de lo señalado por el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo 001-2009-JUS, que señala que **las entidades públicas disponen la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia**, salvo casos excepcionales. Dichas entidades permitirán que las

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas.

Conforme se aprecia, existe un proceso en marcha que permitirá identificar los mecanismos de articulación y de inclusión en los planes y programas a cargo del Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de los fines de la Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

- B) En la Sesión del Pleno del Congreso realizada el 30 de junio de 2022, se dio inició el debate del Dictamen **de la Comisión de Salud y Población**, recaído en los proyectos de ley 1319/2021-CR y 1577/2021-CR, que proponen la Ley que reconoce el derecho de conocer los indicadores de contaminación por metales pesados u otras sustancias químicas y los niveles de afectación de los ciudadanos y que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación y funcionamiento del hospital de desintoxicación de nivel II-E y del laboratorio toxicológico especializado en el departamento de Pasco, provincia de Oxapampa, distrito de Villa Rica y en otros departamentos, en modo progresivo a nivel nacional. Al igual que el proyecto bajo análisis, el proyecto 1319/2021-CR también es de autoría del congresista Díaz Monago.

El antecedente citado nos permite corroborar que la materia principal del proyecto tiene que ver con temas de salud, transversales y multisectoriales, propios de la competencia del Sector Salud, en ejercicio de su función rectora establecida en la Ley 26842, Ley General de Salud, y la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.

5.2 Competencias de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y prioridades para el presente período anual de sesiones

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad tiene a su cargo, en lo que corresponde a la función legislativa, el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas acerca de las personas con discapacidad y respecto de los temas de inclusión social. En dicha línea, involucra a los sectores Mujer y Poblaciones Vulnerables y Desarrollo e Inclusión Social propiamente dicho.

La materia de la iniciativa bajo estudio, conforme se desprende de su lectura, no se vincula con la temática sobre discapacidad o inclusión social, refiriéndose específicamente a temas de salud (afectación a la salud), y de naturaleza presupuestal (entrega de indemnizaciones o pensiones a cargo del Estado), toda vez que planea la entrega de indemnizaciones o pensiones a personas afectadas en su salud por la contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

Cabe recordar, a fin de delimitar la materia de competencia de la comisión, lo que sobre **inclusión social** señala el ministerio del sector competente. Conforme a la información publicada en el portal oficial del MIDIS, el ministerio se encarga de mejorar "la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, **promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades**. Se ocupa también de garantizar que las políticas y programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada **para cerrar las brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y de acceso a las oportunidades que permite el crecimiento económico**.

Como puede apreciarse, **el sector Desarrollo e Inclusión Social no es competente para atender los temas pensionarios o de indemnizaciones**.

Complementariamente, corresponde señalar que mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, instrumento que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

Dicho instrumento considera prioritario, dentro de la Política de Estado 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, el debate y aprobación de reforma de las leyes que regulan los regímenes de pensiones. La propia agenda considera, por otro lado, dentro de la política de Estado 11. PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, los proyectos de leyes para atender los problemas de las personas con discapacidad. Conforme puede apreciarse, ambos temas obedecen a ejes temáticos diferentes y así lo entiende también la propia agenda legislativa.

Asimismo, y en la misma línea de priorización del trabajo parlamentario, el Plan de Trabajo de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para este período anual de sesiones establece, entre otros objetivos del trabajo parlamentario de sus miembros, concretar mejoras y reformas en la legislación, orientadas al fortalecimiento de aspectos en el ámbito de la inclusión social y de las personas con discapacidad, para la reducción de las brechas de desigualdad que afectan el desarrollo integral de las personas, y puntualmente propuestas de mejoras legales en materia de derechos de las personas con discapacidad, protección de los adultos mayores, personas con habilidades especiales, entre otros sectores, en lo que corresponda a las competencias de la Comisión.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

5.3 Consideraciones adicionales

A) Sobre la creación del programa propuesto

Conforme se ha señalado, el proyecto propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Programa Nacional de Indemnización y entrega de pensiones a las personas afectadas en la salud por la contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.

Al respecto, debe recordarse que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 43 que el Estado peruano se organiza bajo el principio de **separación de poderes**, que, de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, "la existencia de este sistema de equilibrio y de distribución de poderes (...) sigue constituyendo (...) una exigencia ineludible en todo Estado Democrático y Social de Derecho. La separación de estas tres funciones básicas del Estado, limitándose de modo recíproco, sin entorpecerse innecesariamente, constituye una garantía para los derechos constitucionalmente reconocidos e, idénticamente, para limitar el poder frente al absolutismo y la dictadura"^{2,3}.

Debe considerarse además que el artículo 78 de la Constitución al señalar que el proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado, consagra el principio de equilibrio presupuestal. Y que, a su vez, el artículo 79, señala que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. Complementariamente, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República prescribe que las iniciativas legislativas de los congresistas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público. Por ello, en virtud de las normas glosadas, no corresponde, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, disponerse la creación de un programa, con lo que ello supone en cuanto a gasto público, más aún cuando su finalidad sería el otorgamiento de indemnizaciones y pensiones, que también suponen la creación de gasto fiscal.

Considerando los principios de eficiencia y organización del Estado, el proyecto que se analiza plantea la creación de un programa, cuando el marco de atención creado por la Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, se encuentra definiendo a nivel reglamentario, y con participación de la opinión pública, el abordaje que se dará desde el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y funciones. Por ello, la propuesta de ley no observaría los principios de modernización del Estado, recogidos en la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que dispone que las diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, buscan mejorar la

² Sentencia recaída en el Expediente 0023-2003/AI, fundamento N° 5.

³ Parte pertinente tomada del Dictamen 011-2021-2022-CISPD-CR, de la Comisión.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Cabe precisar que, conforme se ha señalado precedentemente, la Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas establece la competencia del Ministerio de Salud, en su condición de ente rector del Sector Salud y Autoridad Nacional de Salud. Asimismo, el proyecto de reglamento puesto en consulta señala que, si bien la atención de la salud de las personas afectadas tiene carácter multisectorial, no incluye la participación del sector Desarrollo e Inclusión Social.

B) Sobre la creación de una pensión⁴:

Sin entrar a analizar el fondo del asunto, pero a efectos de evidenciar la necesidad de que la comisión competente se pronuncie sobre la iniciativa, corresponde señalar que la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú establece que las modificaciones que se introduzcan en los regímenes pensionarios actuales, así como los nuevos regímenes pensionarios que se establezcan en el futuro, deberán regirse por los criterios de sostenibilidad financiera y no nivelación.

Sobre la sostenibilidad, el Tribunal Constitucional ha señalado que alude a la "viabilidad financiera en el largo plazo de las medidas de asignación de recursos, es decir, a la existencia de fuentes de financiamiento que garanticen el cumplimiento de compromisos de gasto presentes y futuros. La Constitución prevé que, tratándose de la introducción de modificaciones a los regímenes pensionarios, resulta necesario que se rijan por el criterio de sostenibilidad financiera"⁵.

Conforme se desprende de lo mencionado, la materia contenida en la iniciativa corresponde al ámbito de competencias de otra u otras comisiones, ajenas a la nuestra, las mismas que por el principio de especialización en su conformación y actuación deben someter el proyecto al estudio correspondiente.

VI. CONCLUSIÓN

Atendiendo a las razones expuestas, y considerando además la necesidad de atender a los principios de economía procesal y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Inclusión Social y Personas

⁴ Parte pertinente tomada del Dictamen 008-2021-2022-CISPD-CR, de la Comisión.

⁵ Fundamento 12 de la sentencia recaída en el Expediente N° 00016-2020-PI/TC.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

con Discapacidad, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** para dictaminar el proyecto de Ley 2052/2021-CR, por no tener competencia en la materia de dicha iniciativa legislativa.

Se deja constancia que la presente inhibición no supone calificación o evaluación sobre la pertinencia de la aprobación o el archivo del citado proyecto de Ley.

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.
Plataforma de sesiones virtuales.
Lima, 5 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 15:42:22-0500

**Abel Augusto Reyes Cam
Presidente**



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 17:27:23-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 18:24:46-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 14:52:46-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 18:39:08-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de octubre de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
*atendiendo al análisis sobre el
contenido de la materia del
proyecto de ley, por parte de
la comisión dictaminadora, por
a la Comisión de Salud.—*


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2052/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE PENSIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS.

Lima, 13 de julio de 2022

OFICIO 766 - CISPDP/2021-2022-CR

Señor
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. -

Asunto: Comunico adhesión de mi firma a Dictamen.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Presidente de la Comisión de inclusión Social y Personas con Discapacidad para saludarlo cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento la **ADHESIÓN** de mi firma al dictamen recaído en el proyecto de ley 2052/2021-CR, que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del programa nacional de indemnización y entrega de pensiones a las personas afectadas en la salud por la contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, el mismo que fue aprobado en la Décimo quinta sesión ordinaria, celebrada el 5 de julio de 2022.

Cabe precisar que me es imposible firmar de manera digital el dictamen citado por motivos ajenos a mi voluntad, por lo que hago llegar el presente comunicándole la adhesión de mi firma.

Agradezco anticipadamente su atención, y le reitero muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




ABEL AUGUSTO REYES CAM
Presidente de la Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

